



LAGUNA BLANCA, 31 DE MARZO DEL 2023.

N° 021 /.- (SECCION "C")

VISTOS

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- f) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.
- g) Res. Ex. N°8434/2022, de fecha 06 de septiembre del 2022, el cual aprueba la Transferencia de Recursos con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional Administrativo, hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- h) El Decreto Alcaldicio N° 1047 ("Sección D"), de fecha 23 de septiembre del 2022, el cual aprueba Convenio de Transferencia Recursos, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- i) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 17 de diciembre del 2021, para la ejecución del programa **"HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA CRIANZA"** del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- j) El Decreto Alcaldicio N°1183 ("Sección D"), de fecha 30 de diciembre del 2021, el cual aprueba la Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y de Familia, de la Región de Magallanes y de la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del programa **"HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA CRIANZA"**.
- k) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 24/2022 de fecha 30 de septiembre del 2022, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- l) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 25/2022 de fecha 30 de septiembre del 2022, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- m) Las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del Proyecto PMU, de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**



- n) El Decreto Alcaldicio N°068 ("Sección C"), de fecha 13 de octubre del 2022, el cual aprueba Bases Administrativas, Especiales, demás antecedentes y anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- o) El Decreto Alcaldicio N°075 ("Sección C"), de fecha 02 de noviembre de 2022, el cual nombra nueva comisión evaluadora para la Licitación Pública de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- p) El Certificado N°114/2022 de fecha 09 de noviembre de 2022, emitido por Don Rene Armando Villegas Barria Director (S) de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- q) Certificado N°121/2022 emitido por Don Marcos Leal Pineda, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- r) El Decreto Alcaldicio N°078 ("Sección C") de fecha 11 de noviembre de 2022 el cual adjudica la Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- s) El Decreto Alcaldicio N°085 ("Sección C") de fecha 25 de noviembre de 2022 el cual aprueba contrato para la ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- t) El Decreto N°087 ("Sección C") de fecha 30 de noviembre de 2022 el cual aprueba Acta de Entrega de Terreno para la correcta ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- u) El Decreto N°007 ("Sección C") de fecha 02 de febrero de 2023 el cual aprueba aumento de plazo para la correcta ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- v) El Decreto N°017 ("Sección C") de fecha 23 de marzo de 2023 el cual aprueba anexo de contrato suscrito entre la empresa adjudicada y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca para la correcta ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- w) El Decreto Alcaldicio N°018 ("Sección C") de fecha 23 de marzo de 2023 el cual nombra comisión para la recepción provisoria de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**
- x) El Decreto Alcaldicio N°238 ("Sección A") e fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don Fernando Iván Ojeda González.
- y) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaría de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- z) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- aa) El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:



CONSIDERANDO

1.- Que, mediante el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones de la obra ya nombrada, de fecha 31 de marzo de 2023.

D E C R E T O

1.-APRUEBESE el acta de recepción provisoria sin observaciones de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJO, VILLA TEHUELCHES"**, se adjunta copia fotostática;



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN COMunal

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACIÓN CENTRO RECREATIVO DE MADRES E HIJOS, VILLA TEHUELCHES"

En Villa Tehuelches, a 31 de marzo de 2023, se constituye la Comisión para efectuar la Recepción Provisoria de la obra denominada "Mejoramiento y Normalización Centro Recreativo de Madres e Hijos, Villa Tehuelches".

La comisión de Recepción Provisoria está integrada por los siguientes funcionarios municipales:

- René Villegas B., Alcalde (S).
- Alex Bahamonde M., Director de SECPLAN.
- Angel Morales A., Prof. SECPLAN.
- Christopher Alarcón F., Prof. SECPLAN e Inspector Técnico de Obra.

La obra denominada "Mejoramiento y Normalización Centro Recreativo de Madres e Hijos", motivo del presente acto de recepción provisoria, fue adjudicada y contratada por la empresa PATAGONIA WORK SPA, RUT 77.080.734-9, según contrato suscrito entre las partes de fecha 11 de noviembre de 2022, por la suma de \$61.544.339.- (sesenta y un millones quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve pesos) ya incluido y un plazo de ejecución inicial de 70 días corridos, contados desde la fecha del día siguiente a la entrega de terreno; contrato de ejecución de obras, firmado ante notario.

- Con fecha 21.11.2022, se firma ante notario contrato de ejecución de obras, entre la I. Municipalidad de Laguna Blanca Rut 69.251.814-6, representada por el alcalde don Fernando Ojeda G. C.I. 9.441.814-3; y por la otra parte firma la empresa constructora Patagonia Work SPA RUT 77.080.734-4, representada por don Marcelo Torres B. C.I. 10.322.202-8. Se aprueba contrato a través de decreto alcaldicio n°85 / Sección C, de fecha 26/11/2022.
- Con fecha 30.11.2022, se realiza entrega de terreno, firmando acta de entrega de terreno don Fernando Ojeda G., Alcalde, don Alex Bahamonde M., Director de SECPLAN, don Angel Morales A., Profesional SECPLAN, don Christopher Alarcón F., Profesional SECPLAN e Inspector Técnico de Obras y don Marcelo Torres B., representante de empresa Contratista Patagonia Work Spa. Se aprueba acta de entrega de terreno a través de decreto alcaldicio n°87 / Sección C, de fecha 30/11/2022.
- Con fecha 01.12.2022, se da comienzo a las obras contratadas, iniciando con esta fecha el plazo contractual de 70 días corridos, fijándose como fecha de término de las obras el día 08/02/2023.
- Con fecha 30.01.2023, empresa Contratista Patagonia Work Spa, hace ingreso por oficina de partes, carta de solicitud de aumento de plazo, solicitando 25 días corridos adicionales al plazo contractual, lo cual fue aprobado a través de alcaldicio n°07 / Sección C, de fecha 02/02/2023, fijándose como fecha de término de las obras el día 06/03/2023.



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL

- Con fecha 06.02.2023, profesional residente de obra hace ingreso por oficina de partes solicitud de recepción provisoria de obra.
- Con fecha 13/03/2023, inspección técnica de obra verifica en terreno el término de la ejecución de partidas, dando visto bueno a la solicitud de recepción provisoria de las obras, solicitando conformación de comisión. Se designa comisión para la recepción provisoria con fecha 23/03/2023, según consta en decreto alcaldicio n°18 /Sección C, de fecha 23/03/2023.
- Con fecha 24/03/2023, se realiza recepción provisoria, levantando las observaciones emitidas en "acta de recepción provisoria con observaciones", estableciendo un plazo de 07 días corridos para la subsanación de observaciones quedando como nueva recepción provisoria el día 31 de marzo de 2023.
- Con fecha 31/03/2023, profesional residente de obra hace ingreso por oficina de partes solicitud de recepción provisoria de obra, informando la subsanación de las observaciones levantadas.

Es así, con fecha 31 de marzo de 2023, luego de visitada la obra, se verifica la subsanación de las observaciones levantadas, encontrándose la obra ejecutada en su totalidad. Por lo antes expuesto, la comisión de recepción provisoria procede a recibir la obra sin observaciones.

Se firma la presente acta en 3 ejemplares de igual tenor y valor, uno de los cuales queda en propiedad de la empresa constructora.


ALEXANDER MONTE MUÑOZ
Director SECPLAN


CRISTOPHER ALARCÓN FIERRO
Profesional SECPLAN


ANGEL MORALES AYALA
Profesional SECPLAN

PATAGONIA WORK SPA
Representante Empresa
RUT. 77.526.734-4
Tel. 9 2 415334


FERNANDO OJEDA GONZALEZ
Alcalde



2.-PROCEDASE a la publicación del presente documento en el portal de Mercado Público registrado bajo el ID 4052-26-LP22

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE.**



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

- Secplan
- Adquisiciones